

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Boletos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 180

Viernes 18 de agosto de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas, interesadas de los términos municipales de Castromembibre y Peñafior de Hornija, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, estarán expuestas las relaciones de características en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo reglamentario de quince días y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales de las Secretarías, a fin de que puedan presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 14 de agosto de 1950.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.306

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Formalización de entregas de excedente

Se previene a cuantos han vendido trigo a este Servicio en la presente campaña, bien en carácter de ordinario, semillas o reserva industrial, deben presentarse al jefe de almacén del servicio que les formalizó la compra con la copia

del A 4-AC-1 que les haya expedido y los dos ejemplares C-1-1950.

Los que efectuaron sus ventas en su propia era o almacén, se presentarán al jefe de panera que se les indicaba en la orden de recogida.

Quienes no hayan recibido por sus ventas A4-AC-1 y su vale provisional, deben presentarse al jefe de almacén que se les expidió, para quedarlo formalizado.

Se previene a cuantos hayan entregado o entreguen trigos para reserva industrial al amparo de circular 736 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, deben advertirlo al hacer sus entregas al jefe de almacén, en el entendido de que si por no advertirlo recibieran A4-AC-1 de «excedente» no se les formalizará posteriormente certificado de entregas para reserva industrial.

Valladolid, 14 de agosto de 1950.—Por el jefe provincial, José Espeso.

2.296

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Juan Cabrero Pombo, domiciliado en la finca «Matallana de Abajo», del término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de la de Montealegre a Villerías, terminará en el transformador que se instalará en la finca citada para alumbrado y riego de la misma, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre

los predios de los particulares atravesados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por las Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado, también favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a ley de 13 de marzo de 1900 y

el reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1948, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid del día 19 de julio de 1948, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio

de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del ser-

vicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará dentro del plazo de treinta días, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, según dispone el artículo 84 de la Ley del Timbre y la carta de pago justificativa de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de pesetas 49.429,00, según importe del presupuesto.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 20 de julio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.120—1.118

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 19 de junio de 1950, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal del ejercicio de 1947, así como las diferencias a librar pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipable Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Castrillo de Duero.....	17.873,34	14.575,52	3.297,82
Castrodeza.....	24.145,54	20.967,00	3.178,54
Curiel.....	15.000,89	13.447,88	1.553,01
Pesquera de Duero.....	18.465,52	14.088,72	4.376,80
Pozaldez.....	33.907,56	27.320,96	6.586,60
Villalán de Campos.....	11.875,24	9.947,36	1.927,88
Villalbarba.....	14.435,50	12.033,44	2.402,06
TOTALES.....	135.703,59	112.380,88	23.322,71

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días de la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición en la Depositaria-pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 10 de agosto de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.309

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Urueña

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestos al

público, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Urueña, 10 de agosto de 1950.—El alcalde, Benito Atienza.

2.287—1.119

Imprenta de la Diputación provincial

objeto y que se elevan a 360 y 425 pesetas, respectivamente, y que por Intervención se señale partida.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del barbero del Hospital Provincial, don Benigno Hernández y que se comunique el pésame a la familia.

Aprobar en principio las bases formuladas por el diputado don Antolín Santiago Juárez, para retribuir al personal temporero de la Imprenta Provincial y funcionarios de plantilla que realicen trabajos particulares, previa autorización del señor diputado delegado de la Imprenta, y que pasen a la Excm. Diputación para su resolución definitiva.

Manifiestar a don Tomás Ruiz, que cuando se publique el anuncio del concurso para proveer becas es el momento en que su hija María Gloria Ruiz, si reúne las condiciones exigidas, puede acudir a tomar parte en el mismo para alcanzar la beca de Cantio que la interesa.

Desestimar la petición de don Eustaquio Viejo, portero del Palacio Provincial, referente a que se le conceda vivienda dentro del Palacio Provincial o se le abone una cantidad prudencial por dicho concepto.

Conceder a don Francisco Marín Alonso, depositario de Fondos provinciales, 30 días de licencia para asuntos propios, sin sueldo, a partir del día 1.º del corriente mes.

Abonar al peón auxiliar, don Dámaso Vielba, el subsidio familiar a partir del día 1.º de octubre de 1949 y considerarle incluido en el número 4 de la escala del Decreto de 27 de julio de 1947.

Que se proceda a tramitar la provisión de la plaza vacante de oficial primero; designar por la Diputación a don Víctor Gómez Ayllón y a don Antolín Santiago Juárez para que formen parte del Tribunal; oficiar a los Centros para que designen representante, y que pase a la Diputación.

Pasar a la Sección de Educación la petición de prórroga de beca de Escultura, formulada por la señorita Amparo Hortelano.

Aprobar las propuestas del señor jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, aprobadas en principio por el Comité de Contribuciones, sobre devoluciones de fianzas a doña María Moro, viuda del recaudador don Delfín Monge; a doña Perpetua Nebreda, viuda de don Alejandro Luencardo González, ya fallecido; a don Manuel Alfageme y a don Eugenio Cantalapiedra, recaudadores del Servicio; pero sólo en las cantidades indicadas por el señor jefe del Servicio, que son sobrantes de otras cantidades que deben seguir garantizando las gestiones, y que pasen estas propuestas a la Excm. Diputación Provincial.

Que se adquirieran con intervención del señor Berzosa 100 somieres de hierro, para el Hospital Provincial, a razón de 250 pesetas cada uno, que hacen un total de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 285.

Aprobar unos recibos remitidos por el Colegio Oficial de Corredores

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1950.)

a los señores directores de los tres Establecimientos, para que con intervención de las señoras superiores y señor diputado delegado en cada Centro, adquirieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por las enfermas Carmen Cano y Adela Molinero, importante 740 y 120 pesetas, respectivamente, y que se entreguen al padre y al esposo de las mismas.

Facultar a la presidencia para resolver unas propuestas formuladas por el señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico referentes a arreglar y hacer calzado mediante talleres de zapatería y a otros extremos.

Quedar enterada de una comunicación del Instituto de Estudios de Administración Local en la que acusa recibo de la cantidad enviada por esta Diputación por medio de la cuenta corriente en el Banco de España como recaudación de cuotas de los Ayuntamientos y Diputación para el sostenimiento del dicho Instituto, cuya cantidad salda los descubiertos por la totalidad de las cuotas, y en la que agradece el celo puesto en dicha Recaudación.

Desestimar la petición del señor Capellán del Instituto Psiquiátrico don Valerín Bayón sobre que se ordene su cese de interinidad y se le reconozcan los derechos adquiridos en los años de servicio.

Pasar a informe de la Sección de Sanidad una instancia del señor Catedrático y Director de la Clínica de Pediatría en la que solicita la creación de una plaza de Médico remunerado para el servicio de la Inclusa.

Pasar a informe del señor Berzosa la petición de ayuda económica de un funcionario de esta Diputación.

Conceder al capitán de 2.ª don Patricio Romón, licencia de treinta días, sin sueldo, para asuntos propios.

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer por turno de antigüedad mediante examen de aptitud una vacante de Jefe de Negociado de 1.ª clase y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pagar a la Sección de Hacienda un informe del Negociado de Personal emitido a causa de la providencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso, para consignación de cantidad a favor de la mecanógrafa primera doña María de la Muela y que se comunique al Tribunal.

Quedar enterada de un informe del Negociado, emitido en sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, sobre el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Angel Blázquez y en consecuencia conceder al interesado treinta días de plazo para que se reintegre a su puesto, decayendo en su derecho si así no lo verifica.

Pasar a la Sección de Hacienda para que habilite cantidad un informe del señor Arquitecto provincial sobre la aportación de esta Diputación a la acera que tiene proyectado construir el Ayuntamiento en la calle de San

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1950.)

Quince a lo largo de la fachada lateral del edificio del Orfanato Provincial desde el paseo de las Moreras hasta la plaza de la Trinidad, que ha de consistir en el 50 por 100 en el importe total de la obra lo que supondrá una aporación de 2.208,98 pesetas, aproximadamente.

Aprobar los informes del señor Ingeniero según los cuales no hay razón alguna para oponerse a la ejecución de los proyectos de líneas eléctricas de alta tensión presentados por don Francisco González, doña Matilde Conde y dos más, don José María Morate, señores Hijos de Marín Moral, Delegación Nacional de Sijos del Ministerio de Agricultura, doña Cándida Díaz Caneja y Electra Popular Vallisoleana, S. A., por no afectar a vías provinciales a cargo de esta Diputación; y aprobar otros dos informes del mismo según los cuales no hay inconveniente en autorizar la elección de las líneas eléctricas de alta tensión proyectadas por «Agro-Alimentación», S. A. y por Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., con las condiciones que señala en sus informes.

Aprobar la propuesta de Intervención y en su virtud pasarla a la Sección de Hacienda para que habilite la cantidad de 4.287,21 pesetas para pago de cantidades que corresponde percibir a doña María Peña Alvarez, auxiliar administrativo de esta Diputación, toda vez que en el Presupuesto vigente no existe consignación expresa.

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto provincial, importante 5.722,85 pesetas, por adquisición de materiales para el arreglo del cuartito de baño de las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 18, letra F, de 888,20 pesetas; la número 29, letra C, de 27.809,57 pesetas, y la número 50, letra C, de 57.565 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 29 de julio de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º. El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.200

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 5 de agosto de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represá de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Caballero. Peña; interventor accidental señor Alvarez Gómez; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, Gregoria Rodríguez, Francisco Casado, Dionisia Toresano, Teodoro-Lucio Galván y Luis Calafate, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto, Psiquiátrico y alcaldes de los Ayuntamientos de Alcazarán, Alacios, Nava del Rey, Pollos y Villagómez la Nueva, respectivamente.

Pasar a la Sección de Hacienda una moción del señor presidente, en la que, con motivo de haber sido autorizada por la Superioridad la creación en Medina del Campo de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola y Ganadera, propone: 1.º—Que se estudie la posibilidad de atender el ruego del excelentísimo señor subsecretario-presidente del Patronato Nacional, de que los gastos que origine el Patronato Provincial en la primera etapa de su funcionamiento, sea a cargo de la Excma. Diputación Provincial. 2.º—Que por la Sección de Hacienda se tome en consideración la conveniencia de que la Diputación contribuya al sostenimiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo y estudie la posibilidad de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio alguna cantidad a tal fin.

Quedar enterada de una carta del señor diputado don Antón Santiago Juárez, en la que agradece la unánime decisión de la Corporación de adherirse al homenaje que le fué ofrecido con motivo de la concesión por nuestro Caudillo de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Aprobar la propuesta del señor diputado delegado referente a la aprobación de las cuentas presentadas por los funcionarios don Moisés González y don Martín Gil, por las extracciones dentarias de que han sido